

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 137/92 y 153/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación de la alumna Silvia Patricia PIDOUX, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó simultáneamente asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

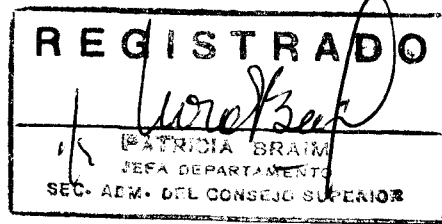
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 137/92 y 153/95 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 137/92 y 153/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y considerar autorizado el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1988, de las asignaturas correlativas Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas; Mecánica de Suelos y Geología y Mecánica de Rocas, a la alumna Silvia Patricia PIDOUX, legajo nro 13-04067-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 104/96

M.M.

RECTOR CARLOS BROTTO
Rector